



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de enero del 2004
No. 15

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

REGlamento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Muebles y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tecámac.

AVISOS JUDICIALES: 97-A1, 42-B1, 120, 049, 050, 076, 097, 2470-A1, 2471-A1, 1646-B1, 1647-B1, 1648-B1, 1649-B1, 1650-B1, 1651-B1, 1652-B1, 1645-B1, 55-A1, 2458-A1, 131, 60-A1, 063, 38-B1, 134, 072, 083, 88-A1, 43-B1, 45-B1, 078, 89-B1 y 108-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 094, 54-B1, 089, 144, 143, 95-A1, 091, 095, 096, 57-A1, 59-A1, 56-A1 y 194.

FE DE ERRATAS: DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2003.

COMPLEMENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC, Y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al objeto de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, es necesario que la aplicación de los recursos económicos de la Universidad Tecnológica de Tecámac se apeguen a criterios de transparencia y honradez;

Que siendo el Comité Ejecutivo de Adquisiciones el órgano colegiado con facultades de decisión para adquirir o enajenar bienes muebles, así como contratar los servicios que, en un marco de racionalidad requiere la Universidad Tecnológica de Tecámac, se hace necesario regular la integración y funcionamiento del mismo;

Tiene a bien expedir el siguiente:

REGlamento del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Muebles y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tecámac

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento regula la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones de Bienes Muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realice la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Universidad**, a la Universidad Tecnológica de Tecámac;
- II. **Ley**, a la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México;
- III. **Consejo**, al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Tecámac;
- IV. **Rector**, al Rector de la Universidad Tecnológica de Tecámac;
- V. **Comité**, al órgano colegiado con facultades de decisión sobre los actos que realice la Universidad Tecnológica de Tecámac en términos del presente reglamento.

- VI. **Área usuaria**, a la Dirección de carrera y/o área administrativa que requiere la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y/o la contratación de servicios;
- VII. **Departamento**, al Departamento de Recursos Materiales
- VIII. **Proveedor**, La persona física o moral que celebra contratos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y la prestación de servicios con la Universidad Tecnológica de Tecámac.

Artículo 3. Sin perjuicio de lo que este Reglamento establezca, el gasto que realice la Universidad en materia de adquisiciones, o contratación de servicios, se sujetará según corresponda, a las disposiciones contenidas en la legislación estatal, cuando los recursos sean de tal origen o propios. En el caso de recursos federales, será aplicable la normatividad federal.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ

Artículo 4. La Universidad a través de su Consejo, establecerá un Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Muebles y Servicios, cuya existencia legal se sustenta en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y cuyo objeto es realizar las adquisiciones de bienes y servicios necesarios, para el cumplimiento de sus objetivos y metas, de manera racional, austera y con estricto apego a la normatividad vigente.

Artículo 5. El Comité estará integrado por:

- I. Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Universidad, quien lo presidirá;
- II. Un representante del área financiera de la Universidad, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. Un representante de cada una de las áreas usuarias de la Universidad, quienes fungirán como Vocales;
- IV. El Contralor Interno; y
- V. El Abogado General.

Los integrantes a que se refieren las fracciones IV y V tendrán voz pero no voto.

Artículo 6. El Consejo delega al Comité, la facultad de decidir con relación a la adquisición o enajenación de bienes muebles y la contratación de servicios, siempre y cuando el procedimiento que se lleve a cabo, esté ajustado a lo que establece la legislación vigente y se cuente con los recursos financieros debidamente autorizados.

Artículo 7. El Comité tendrá entre otras las siguientes funciones:

- I. Elaborar y aprobar su manual de operación conforme a las bases que expida la Dirección de Administración y Finanzas;
- II. Analizar, cuando así lo considere conveniente o cuando se le solicite, la documentación preparatoria de los actos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y emitir la opinión correspondiente;
- III. Dictaminar sobre la procedencia de los casos en que no sea necesario celebrar licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en la Ley;
- IV. Intervenir, en los actos de presentación y apertura de ofertas de las licitaciones públicas y de las licitaciones restringidas, para verificar que éstos se realicen de conformidad con las normas jurídicas aplicables;
- V. Evaluar las ofertas conforme a los criterios establecidos en la Ley y los que en su caso se indiquen en las bases respectivas, y emitir los dictámenes de adjudicación correspondientes;
- VI. Sugerir la realización de aquellas acciones que considere necesarias para el mejoramiento del sistema de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- VII. Proponer las sanciones que a su juicio y con apego a la Ley, deban imponerse a los proveedores;
- VIII. Crear subcomités o grupos de trabajo del orden administrativo y técnico que considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones; y
- IX. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8. El Presidente del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Convocar a las sesiones del Comité;
- II. Proponer el orden del día y analizar los expedientes de los asuntos que se tratarán en cada sesión y, en su caso, ordenar los ajustes que juzgue convenientes;
- III. Coordinar y dirigir las sesiones del Comité;
- IV. Rendir al Rector un informe cuatrimestral sobre las actividades del Comité;

- V. Verificar que en cada reunión se levante el acta ordinaria o extraordinaria según corresponda; y
- VI. Ejercer voto de calidad cuando en los acuerdos del Comité exista empate.

Artículo 9. El Secretario Ejecutivo tendrá las funciones siguientes:

- I. Elaborar el orden del día;
- II. Elaborar la carpeta con los asuntos a tratar, incluyendo los documentos necesarios;
- III. Remitir a cada integrante del Comité copia del expediente de la reunión por celebrarse;
- IV. Registrar los acuerdos del Comité y cuidar que se les dé el debido cumplimiento;
- V. Vigilar que en el archivo del Comité, los documentos estén ordenados y completos;
- VI. Elaborar el acta de cada sesión; y
- VII. Cumplir las decisiones que le encomiende el Presidente o el pleno del Comité.

Artículo 10. Los Vocales del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Estudiar los documentos sobre los asuntos por tratar, y emitir su voto;
- III. Aprobar y firmar las actas de las sesiones; y
- IV. Realizar las demás funciones que les encomienden el Presidente o el Comité en pleno.

Artículo 11. El Comité sesionará a convocatoria de su Presidente, por lo que con anterioridad las distintas áreas realizarán sus solicitudes para la contratación de bienes y servicios, las que deberán ser oportunamente entregadas al Departamento de Recursos Materiales de la Universidad, para que éste las someta a consideración del Comité.

Artículo 12. Las reuniones del Comité podrán ser:

- I. Ordinarias, las cuales se celebrarán cada treinta días, salvo que no exista asunto por tratar; y
- II. Extraordinarias, cuando sea necesario y a solicitud del Presidente del Comité.

Artículo 13. La convocatoria será expedida con un mínimo de 48 horas y deberá estar dirigida a todos los integrantes del Comité.

Artículo 14. El Comité sólo sesionará cuando se encuentre presentes el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, entre ellos el Presidente y sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, se resolverá conforme a lo dispuesto por la fracción VI del Artículo 8 de este Reglamento.

De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieren asistido a ella.

Artículo 15. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregará a los integrantes del Comité, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias, y un día hábil para las extraordinarias.

Artículo 16. Los asuntos que se sometan a la consideración del Comité, se presentarán enlistados, y contendrán la información resumida de los mismos.

Artículo 17. El Rector, con fundamento en las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley de Creación de la Universidad, será el que a nombre de ésta, suscriba todos los contratos relativos a la adquisición de bienes muebles o contratación de servicios a favor de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de la Universidad Tecnológica de Tecámac.

SEGUNDO.- Se derogan las demás disposiciones o normas de carácter administrativo y técnico dictadas por órganos de la Universidad que se opongan al presente Reglamento.

Aprobado por el H. Consejo Directivo en la XXXVIII Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 del mes de Junio del dos mil tres.

DR. VÍCTOR MANUEL MAYORAL GUZMAN
RECTOR
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS HERNANDEZ HERRERA en su carácter de endosatario en procuración de MARTIN RAMIREZ ALDANA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 422/00-2, ordenó por acuerdo dictado en auto de fecha seis de enero del año en curso, sacar a remate en segunda almoneda el bien mueble embargado, el cual consiste en un bien inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, Colonia Ampliación Oimos, San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cincuenta y seis metros con ochenta centímetros con Isidro Casasola; al sur: en cuarenta y nueve metros con ochenta centímetros con Celso Hernández; al oriente: en ciento cuarenta y nueve metros con Agustín Soto y Evaristo Casasola; y al poniente: en ciento cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros con Isidro Casasola Torres, sirviendo de base para el remate y como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 197,476.509 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que fue determinada en los dictámenes periciales correspondientes, con la deducción del diez por ciento, quedando la cantidad de \$ 177,728.85 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 85/100 M.N.) y señalándose para el remate las diez horas del día doce de febrero de dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de enero de dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

97-A1.-19, 22 y 27 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1044/2003.

C. MARIA DOLORES GRANADOS MORALES.

HUGO CESAR ORTEGA BEJARANO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A) - La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora MARIA DOLORES GRANADOS MORALES. b) - El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente el en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahuacóyotl, México, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

42-B1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1233/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. AHORA BBVA BANCOMER, S.A. en contra de la EMPRESA DENOMINADA SALGADO ANZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., Y/O CONTADOR PUBLICO ANGEL SALGADO VEGA, en su carácter el primero de suscriptor y el segundo en su calidad de aval, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, señaló las diez horas del día doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en calle Paseo San David, lote número 20, manzana "A", en el Fraccionamiento "La Esperanza", en Zinacantepec, México, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales: volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 135, partida 1254-13937, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.04 m con lote número 21 ó 27; al oriente: 20.22 m con calle (Paseo San David); al sur: 22.04 m con lote número 19 ó 29; al poniente: 20.00 m con lotes números 159, 15-R y 155, con una superficie aproximada de 443.22 metros cuadrados. Por lo que anúnciase su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día doce de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

120.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. MARTIN DARIO GALVAN CORTES.

La señora YOLANDA CRUZ SANCHEZ, le demanda en el expediente número 1039/2003, la nulidad de matrimonio, y demás prestaciones por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado MARTIN DARIO GALVAN CORTES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

049.-12, 22 enero y 3 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 523/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA, en contra de SOCIEDAD ANONIMA "SALCE". El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día tres de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en: Av. Independencia número 13, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m con Nicáforo Castillo, al sur: 24.25 m con Avenida Independencia y 11.00 m con María Martínez, al oriente: 68.00 m con Feliciano Reyes, al poniente: 15.00 m con María Martínez Rojas y 53.00 m con Jorge Cruz Guerrero, con una superficie aproximada de: 3,831.18 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 496-4228, volumen 294, libro primero, sección primera, foja 44 del 22 de junio de 1990, el cual registra los siguientes gravámenes: 1.- Embargo judicial por \$770,000.00 Exp. 523/01, del Juzgado 1º de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, promovido por la señora Ma. Isabel Gloria Ramos y Sosa de fecha 10/01/2003.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores y cítese a los acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$965,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado el bien por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de México, a nueve de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica. 050.-12, 16 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 309/2000, promovido por EVANGELINA OROZCO SANCHEZ DE LUCKEN, en contra de HECTOR VAZQUEZ OROZCO Y ARMANDO JOEL VAZQUEZ OROZCO, la Jueza señala las doce horas del día dos de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente, respecto del inmueble ubicado en calle José María Pino Suárez número cien. Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 m con Adolfo Arévalo, al sur: 16.60 m con Avenida Hidalgo Oriente, al oriente: 22.75 m con casa dieciséis de la Avenida Hidalgo, al poniente: 22.75 m con calle Pino Suárez, con una superficie aproximada de: 391.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida 911-2735, volumen 361, libro primero, sección primera, de fecha cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco y partida 25105, volumen 106, libro primero, sección primera, a fojas diecisiete; ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,610,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que, convóquese postores, notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.- dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil tres.-doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica. 076.-13 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 161/2003, relativo al juicio información de dominio, promovido por LEOPOLDO MONROY ROQUE, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Ranchería de San Nicolás de los Cerritos, en el Municipio de Polotitlán, Distrito Judicial de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 140.00 metros con Filogonio García; al sur: 125.50 metros con Refugio Alcántara de Jasso; al oriente: 65.50 metros con Teodoro Garfías; y al poniente: 96.20 metros con Ejido de Celayita; con una superficie aproximada de 7,517.00 m2. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en ésta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información. Se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica. 097.-14, 19 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: JOSEFINA ARANDA ALVAREZ.

El señor FIDEL ROSALES MARQUEZ, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 612/03, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a su persona por la causal de divorcio prevista por la fracción XIX, del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, para el Estado de México. 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y 3.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo del presente juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procesal Civil, emplácese a la demandada JOSEFINA ARANDA ALVAREZ, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y que sean publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber de que deberá presentarse a este Juzgado a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí o por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia Guadalupe, Cuautitlán, México; del mismo modo fíjese en la puerta de este Tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de éste Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica. 2470-A1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 1164/2003, relativo al juicio ordinario civil de controversia del orden familiar, sobre pérdida de la patria potestad y demás prestaciones que indica,

promovido por URIEL ABEL GERARDO LANDEROS MALAGON, en contra de BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ ACOSTA, por las razones y motivos que indica, la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneantla, México, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil tres, ordenó se emplace por medio de edictos a la señora BEATRIZ ADRIANA SANCHEZ ACOSTA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide la presente el día diez de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.- Rúbrica.

2471-A1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANASTACIA MARTINEZ DE RAMOS.

RODOLFO HERRERA BAUTISTA, en el expediente número 597/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapion respecto del lote de terreno número 8, de la manzana 48, de la Colonia Tamaulipas de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 7, al sur: 17.00 m con lote 9, al oriente: 10.50 m con lotes 34 y 35, al poniente: 10.50 m con calle Virgen del Camino, con una superficie total de: 178.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.- Rúbrica.

1646-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. INMUEBLE.

Por este conducto se les hace saber que RAMIREZ GAVIA MARIA MIREYA, le mandan en el expediente número 663/2003, relativo al Juicio Otorgamiento y Firma de Escritura, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 14, del

Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte poniente: 08.00 m con Sierra Dorada, al nor oriente: 15.00 m con lote 44, al sur oriente: 08.00 m con lote 18, al sur poniente: 15.00 m con lote 42 con una superficie aproximada de: 120 m2.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Gemán Alvarez.-Rúbrica.

1647-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. INMUEBLE.

EXPEDIENTE: 663/2003.

MARIA MIREYA RAMIREZ GAVIA, le demanda en la vía ordinaria civil el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 14, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte poniente: 8.00 m con Sierra Dorada, al nor oriente: 15.00 m con lote 43, al sur oriente: 8.00 m con lote 19, al sur poniente: 15.00 m con lote 41, con una superficie aproximada de: 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a primero de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.- Rúbrica.

1648-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 785/2003.

Se hace saber a LILIANA BECERRIL HERNANDEZ, que en el expediente número 785/2003, radicado en este Juzgado promovido por JOSE ANTONIO BUENDIA VALVERDE, en el Juicio de Divorcio Necesario, solicitando la disolución del vínculo matrimonial así como de la Sociedad Conyugal y el pago de gastos y costas judiciales, basándose para ello en el artículo 1.165, y 1.181 por lo que en términos del Código Adjetivo en Cita, por este Conducto se emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, se presente ante el local de este Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con residencia en Chimalhuacán, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código Adjetivo de la Materia.

A su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación dentro de este Distrito Judicial, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento remate.- Chimalhuacán, México, a primero de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

1649-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. SALVADOR GOMEZ DORANTES.

EXPEDIENTE NUMERO: 266/03.

La C. VERÓNICA HERNANDEZ NAVA, le demanda en el expediente número 266/03, relativo al juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por VERONICA HERNANDEZ NAVA, en contra de SALVADOR GOMEZ DORANTES, radicado en este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose para ello en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo de nombre DAVID ALEXIS GOMEZ HERNANDEZ. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine o para el caso que se oponga temerariamente a la presente demanda.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal le serán realizadas por medio de lista y Boletín Judicial.

Pubíquese por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco, como lo es el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial.- Fijándose además una copia del edicto e la puerta del Juzgado por todo el

tiempo del emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1650-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: INMOBILIARIA VAZE, S.A. Y HECTOR GUTIERREZ TAPIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 610/03.

LUIS HUMBERTO FLORES CRUZ, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 23, de la manzana 75-A, de la Colonia Evolución Super 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.80 m con lote 22, al sur: 26.00 m con lote 24, al oriente: 9.00 m con calle Monumento a la Revolución, y al poniente: 9.00 m con lote 5, con una superficie total de: 234 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1651-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO, FIDEICOMITENTE COMPAÑIA FRACCIONADORA Y URBANIZADORA SAN AGUSTIN, S.A., FIDUCIARIO FINANCIERA DEL NORTE, S.A. DE C.V., Y FIDUCIARIO BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 694/03.

DAGOBERTO MENDOZA MARTINEZ, les demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana 11, de la Colonia Izcalli Nezahualcóyotl, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al noreste: 17.15 m con lote 36, al sureste: 7.00 m con lote 6, al suroeste: 17.15 m con lote 38, y al noroeste: 7.00 m con calle Xicoténcatl, con una superficie total de: 120.05 m². Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos de que si pasado

este plazo no comparecen, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolos asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1652-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 958/2003.

C. PEDRO BULMARO CUEVAS TENOPALA.

Se le hace saber que la señora SOCORRO NAJERA ROSAS, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Disolución del vínculo matrimonial; B) La cesación de los efectos de la sociedad conyugal; C) El pago de las pensiones caídas, que dejo de cubrir desde el abandono del hogar conyugal; D) El pago de \$ 60,000.00 por concepto de deudas contraídas; y E) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y por auto de fecha tres de diciembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1645-B1.-17 diciembre, 13 y 22 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 473/2001, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ZHAINEN GALVAN LUIS en contra de GRACIELA UGALDE DE NAVARRO, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo en segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en Vasco de Quiroga número cuarenta y siete (47), Circuito Misioneros, Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$2'484,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado Civil competente de Naucalpan de Juárez, México.-Son dados a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

55-A1.-13 y 22 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O : S E N O T I F I C A .**

MAGDALENA ZARATE AVILA, GABRIELA, MARIO Y JONATHAN DE APELLIDOS CORDERO ZARATE, se hace de su conocimiento que el señor MARIO CORDERO BELTRAN, promovió incidente de cesación de pensión alimenticia, ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 680/84-2, Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia, en su contra por las causas y motivos a que refiere, así como lo siguiente: 1.- Con fecha 28 de septiembre del año de 1984, la señora MAGDALENA ZARATE AVILA, demandó el pago de pensión alimenticia para los hijos habidos del matrimonio GABRIELA, MARIO Y JONATHAN de apellidos CORDERO ZARATE, que nacieron en la Ciudad de México, Distrito Federal, sucesivamente los días 18 de octubre de 1972, 2 de septiembre de 1973 y 21 de julio de 1982, como consta de los atestados de nacimiento, señaló la señora Magdalena Zárate Avila que presta sus servicios como obrera para la empresa General Electric, S.A., (hecho 5 de demanda), y que había sido beneficiada de parte de su trabajo con la entrega de un inmueble de interés social, así como que el salario que percibía al prestar sus servicios no le era suficiente para sufragar los gastos de los hijos, manifestación que solicitó sea analizada al dictarse resolución sobre la cesación de pensión alimenticia y además considerar que los hijos del matrimonio son mayores de edad, y no me encuentro obligado a pagarle pensión alguna: 2.- Es en el procedimiento principal existe copia certificada de la sentencia que acredita que ante el Juzgado Vigésimo Octavo de lo Familiar del Distrito Federal, se tramitó el Divorcio Necesario, bajo el número de el expediente: 981/94, en que se dictó sentencia en fecha 24 de mayo de 1995, que señaló en sus Resolutivos el Divorcio, disuelto el Vínculo Matrimonial y la Sociedad Conyugal, de lo que se concluye que MAGDALENA ZARATE AVILA y los hijos habidos del matrimonio de nombres GABRIELA, MARIO Y JONATHAN de apellidos CORDERO ZARATE, no les asiste derecho alguno para que sigan gozando de la pensión alimenticia y cesar y deja sin efecto la pensión decretada a su favor. Considerando que desde la fecha en que demandó en el hecho 5, parte final del segundo párrafo textualmente señaló "ya que el salario que percibo no es suficiente para el sostenimiento de mis hijos, ya que la situación económica de todos conocida, me obliga a ejercitar la presente acción, manifestación que señala y que debe de ser atendida analizada en sus términos de que prestaba sus servicios como obrera, y no depende de la pensión que se le otorgó en el Juicio de alimentos en el que se actúa, y resolver la cesación de la pensión alimenticia de los demandados. Debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibidos que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el incidente en rebeldía, debiendo hacer las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en Materia Civil. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de julio y quince de agosto del dos mil tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Dado a los veinte días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

2458-A1.-15 diciembre, 12 y 22 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 1528/03, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio que promueve ANGELINA SANCHEZ CRUZ por derecho propio, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno con casa ubicado en la manzana tercera de San Felipe Santiago, Municipio de Jiquipilco, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.83 metros con Santiago Ortiz Hernández; al sur: 12.83 metros con calle 20 de Noviembre; al oriente: 12.06 metros con Santiago Ortiz Hernández; y al poniente: 12.06 metros con Hilario Hernández Aguilar. Con una superficie total 164.60 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

131.-19 y 22 enero.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 265/2001.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a los autos dictados en fecha audiencia de remate en primera almoneda de fecha dos de diciembre, ocho de octubre, diecinueve de septiembre, veintiocho de agosto, catorce y cuatro de agosto, todos del año dos mil tres, especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., en contra de LEONOR GARCIA DE LA CORTE, el C. juez dictó las diez horas del día tres de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en el lote número 13, manzana 62, zona uno, del Ejido San Juan Iztacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose la venta por medio de edictos, sirve de precio base la cantidad de TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., que es valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación, y entre la fecha de remate igual plazo, en los tableros del juzgado en la Tesorería del D.F., en el periódico La "Crónica", así como en el periódico de mayor circulación en el Estado de México, en los estrados del juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO de esa entidad, México, D.F., a 04 de diciembre del 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

60-A1.-13 y 22 enero.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil tres, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERACCIONES, S.A. en contra de GUTIERREZ BONILLA MAURICIO Y MARISOL ELIZABETH ALVAREZ PICHARDO, expediente número 117/2003, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veintiséis de enero del año dos mil cuatro, a las diez horas el bien inmueble embargado ubicado en la Avenida Cuauhtémoc s/n, condominio 18, lote 4,

vivienda 204, Conjunto Habitacional El Olimpo, Colonia del Carmen, Toluca, Estado de México, con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 3.20 y en 2.825 con pórtico y vacío de zona común; al sur: 6.025 m con patio de servicio y vacío de jardín; al este: 6.80 m con vivienda 203; al oeste: 8.70 m con lote 3, arriba con la loza de azotea, abajo con vivienda 104. Para lo cual se deberá publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los tableros de este juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Heraldito de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

México, D.F., a 5 de diciembre del año 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica. 063.-12, 16 y 22 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 182/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 182/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARICELA HERNANDEZ GOMEZ, en contra de MARIA CECILIA TAPIA MALDONADO y se señalan las doce horas del día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda, y se convocan postores al remate del bien consistente en inmueble denominado "El Pozo", ubicado en el pueblo de Tlapacoya del Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, con una superficie de: 3560.50 metros, el cual mide y colinda, al norte: 95.00 m con Erasmo López Osorio, al sur: 95.00 m con Noé Cervantes Martínez, al oeste: 37.50 m con Avenida Tlalhepantla y al este: 37.50 m con el Cerro "El Elefante". Sirviendo de base la cantidad de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal dicha cantidad por tratarse de un juicio ejecutivo mercantil.

Convóquese postores y publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y así como en la tabla de avisos de este Juzgado, y del Juzgado Civil de Chalco, Estado de México, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil cuatro.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

38-B1.-12, 16 y 22 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

GREGORIO GONZALEZ LARA, por su propio derecho, en el expediente 268/2003, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto de fracción de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de San Agustín, perteneciente al municipio de Texcaltitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 11,710.08 metros cuadrados, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.78 m con camino vecinal, al sur: 74.00 m con Bertin Rojas, al oriente: 175.20 m con la Unidad Deportiva Serafin Galán Hernández y camino vecinal, al poniente: 157.53 m con arroyo de agua en líneas en curva que sigue el cause del arroyo. Llamando por este conducto a todo interesado para que comparezca a deducir sus derechos al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, México, ubicado en calle Benito Juárez S/N, Barrio del Convento, Sultepec, México.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en Sultepec, México, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

134.-19 y 22 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 763/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

EMILIO MANCILLA.

LETICIA ROSAS FLORES, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de una fracción del predio denominado "Tlatemanco", ubicado en el Pueblo de Coatlínchan, Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en virtud de una compraventa que realizó con su señor padre RAUL ROSAS MANCILLA, quien a su vez este realizó una compraventa en forma verbal con el señor EMILIO MANCILLA, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.80 metros y colinda con callejón; al sur: 28.60 metros y linda con callejón privado; al oriente: 19.40 metros y linda con Raúl Rosas Mancilla; y al poniente: 2.50 metros y linda con calle Cinco de Mayo; con una superficie aproximada de 588.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a dos de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

072.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 535/03-1.
FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

JORGE CASTILLO MENDOZA, por su propio derecho le demanda en juicio ordinario civil a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., JORGE ODILON CAMPOS HERNANDEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO, la usucapión respecto del lote de terreno y casa identificado como lote cuarenta y dos, manzana seiscientos veinticinco, ubicado en calle Mixtecas, de la Primera Sección del Fraccionamiento de Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m linda con lote 41; al sur: 17.50 m linda con lote 43; al oriente: 7.00 m linda con calle Mixtecas; y al poniente: 7.00 m linda con lote 14. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que derivado del contrato de compraventa celebrado el veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre JOSE ODILON CAMPOS HERNANDEZ y el suscrito, respecto del inmueble antes citado, éste ha sido desde entonces y hasta la fecha el poseedor del inmueble referido, dicho inmueble que esta poseyendo de buena fe,

pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo procedase a fijar un ejemplar del presente por el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

083.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LYDIETTE CARRION BELTRAN, promoviendo por su propio derecho, demanda en este juzgado en el expediente número 433/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de LA ROMANA, S.A. A).- Del primero de los demandados, el reconocimiento de que ha operado a favor de la suscrita, la usucapión, respecto del lote de terreno número 34, manzana 59, de la Colonia La Romana, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como consecuencia de lo anterior se declare por sentencia definitiva que me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio. B).- Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, la inscripción en dicha oficina registral, a favor de la suscrita en la que conste que soy propietaria del inmueble materia del presente juicio, y toda vez que del propio certificado de inscripción que suscribe el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, hace constar que no es posible determinar si dicho lote aparece vendido en virtud de que la partida 31, volumen 19, libro 10, sección 1a, de fecha 10 de septiembre de 1960, se encuentra deteriorada, por lo que solicito de su Señoría se ordene la publicación de edictos para que cualquier persona que se considere con algún derecho, gravamen y limitación sobre dicho inmueble comparezca a deducirlo en el presente juicio; y una vez que se dicte sentencia en la que se reconozca como propietaria a la suscrita, se ordene a la demandada reponer la partida por lo que corresponde únicamente al lote materia del presente juicio, tomando como base la copia certificada de la sentencia que se dicte en este asunto.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca antes este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los cinco días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

58-A1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIO TREJO VAZQUEZ.

BEATRIZ TREJO CARREON Y ZENAI DA HERNANDEZ ALBINO, por su propio derecho en el expediente número 308/2003, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número veinticinco (25 de la manzana cuatrocientos ocjop "A" (408 "A"), de la Colonia Fraccionamiento Aurora en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie total de: 151.74 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 m con Avenida Chimalhuacán, al sur: en 17.05 m con lote 26, al oriente: en 8.90 m con calle Pagaré y al poniente: en 8.90 m con lote uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a ocho (08) de diciembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.- Segundo secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

43-B1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 909/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapición, promovido por ANGELO GUTIERREZ SANCHEZ, en contra de JOSE CARMEN ZAMORA MENDIETA, respecto de lote uno, manzana ciento cincuenta y seis, del Barrio Hojalateros en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m linda con calle Sehuan, al sur: 20.00 m linda con lote dos, al oriente: 10.00 m colinda con calle Tecatl, al poniente: 9.50 m linda con lote treinta y ocho. Con una superficie total de ciento noventa y cinco metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se les emplaza a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese además un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Chimalhuacán, México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

45-B1.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

C. ANA AMELIA PEREZ MARTINEZ.

En los autos del expediente número 1394/2003, relativo al juicio ordinario civil (terminación de contrato de arrendamiento), promovido por DR. Z. RUFINO VIEYRA SANCHEZ en contra de ANA AMELIA PEREZ MARTINEZ, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A) La terminación del contrato de arrendamiento celebrado entre el actor y la demandada en fecha 15 de marzo de 2000, respecto del local ubicado en la calle Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Ixtlahuaca, México; B).- El pago de la cantidad de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de rentas vencidas hasta la fecha del local indicado, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del año dos mil; así como todas las correspondientes al año dos mil uno, así como en su totalidad las correspondientes al año dos mil dos y del mes de enero al mes de septiembre de dos mil tres y las que se sigan venciendo hasta la desocupación del inmueble mencionado; C).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble materia del arrendamiento; D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Argumenta como Hechos: 1.- En fecha 15 de marzo de 2000, el actor y la señora ANA AMELIA PEREZ MARTINEZ celebraron contrato de arrendamiento respecto del local ubicado en la calle Ignacio Allende sin número, Colonia Centro, Ixtlahuaca, México, pactándose como precio de la renta la cantidad de \$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, asimismo se incluyo en el arrendamiento un capillo, una canteadora y una sierra eléctrica. 2.- La arrendataria, dejó de pagar las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y diciembre del año dos mil, así como todas las correspondientes al año dos mil uno, así como en su totalidad las correspondientes al año dos mil dos y del mes de enero al mes de septiembre de dos mil tres, rentas cuyo pago deberá calcularse sobre la cantidad de \$ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales, toda vez que en el contrato base de la acción se estipulo que si por cualquier motivo no se pagara cualquier cantidad con oportunidad, se pagaria la cantidad antes indicada por concepto de arrendamiento de manera mensual. 3.- Se le dejó a la arrendataria en resguardo: puertas de diferentes medidas, y materiales para carpintería como pino, caoba, encino, puertas de persianas, y eucalipt, etc. 4.- Ante tal situación, y ante constantes requerimientos extrajudiciales al constituirme de manera personal en el inmueble arrendado y evasivas por parte de mi demandada y su obligado solidario a cumplir con lo establecido en el documento base de la acción, que ha llegado al grado de que no se dejan ver, es por lo cual me veo en la necesidad de accionar judicialmente en su contra para que se me haga pago de las mensualidades adeudadas y fundamentalmente me haga entrega del bien arrendado, por cumplimiento del término para el cual fue arrendado. Ignorando su domicilio el juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio, deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

078.-13, 22 enero y 2 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. ANA BERTHA GUERRERO GUERRERO.

En el expediente número 183/2001 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO FLORES GARCIA, en contra de ANA BERTHA GUERRERO GUERRERO, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta del bien mueble embargado en autos, respecto del vehículo de la marca Dodge, Sedán, modelo 1979, color café, con número de motor T941684, con número de serie T941684, en regular estado, para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultando la cantidad de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Se expiden en Texcoco, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

89-B1.-21, 22 y 23 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO AVILA PEREZ, por su propio derecho, en contra de MANUEL GRANADOS GARCIA, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 626/00-2, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha diecisiete de diciembre de dos mil tres, sacar a remate en primera almoneda, del bien mueble embargado, consistente en: un vehículo de la marca Chevrolet, tipo microbús, Eco Prisma III, modelo 1992, número de motor 198892, número de serie 3GCHP42X2NM199892, sin placas, color blanco, con carrocería en regular estado, transmisión estándar, llantas en regular estado, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$99,500.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue valuada por el perito tercero en discordia y señalándose para el remate las diez horas del día dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

Anunciando su venta por tres veces dentro de tres días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe de mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

108-A1.-20, 21 y 22 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 897/03, SERGIO NAVARRETE PARRALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble

ubicado en la Colonia Benito Juárez, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: ----; al sur: 11.80, 4.40, 25.20 m con lote uno; al oriente: 35.00 m con Ejido de Santiago Oxtempan; al poniente: 35.00 m con calle sin nombre hoy calle Ignacio Zaragoza. Superficie aproximada de \$60.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

094.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 024/01/04, FELIX BALCAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de Guadalupe s/n, Tecamachalco, municipio de la Paz, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 158.76 m actualmente 148.20 m con José Andrade; al sur: 155.40 m actualmente 146.25 m con Miguel Olvera Balcazar; al oriente: 31.92 m con calle Cerrada de Guadalupe; al poniente: 31.92 m con Daniel Fernández y Valentín Curiel. Superficie aproximada de 5,014.00 m2, actualmente 4,699.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

54-B1.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 107/03, MARGARITO SESMAS PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Av. Lic. Benito Juárez, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 6.35 m con Roberto Villafaña Vargas; al sur: 6.35 m con Mario Salazar Miralrío; al oriente: 7.20 m con Margarito Sesmas Pifa; al poniente: 7.20 m con Av. Lic. Benito Juárez. Superficie aproximada de 45.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

089.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 13/05/04, ANTONIO MENDOZA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo; mide y linda: norte: 25.00 m con una entrada de tres metros de ancha la que es servidumbre de paso a propiedades de Juana Mendoza Villegas, Adela Mendoza Villegas, Honorio Mendoza Villegas y ahora para Antonio Mendoza Villegas, así como para futuros herederos o compradores del mismo capital; sur: 25.00 m con una entrada vecinal; oriente: 33.00 m con Juana Mendoza Villegas; poniente: 33.00 m con Adela Mendoza Villegas. Con superficie aproximada de 825.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 14 de enero del año 2004. C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

144.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 14/06/04, NELLY MIRIAM SANCHEZ Y EVELIN KARINA SANCHEZ ORTEGA, quienes adquieren en copropiedad, pro-indiviso y por partes iguales, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno urbano con casa habitación en el construida, ubicado en la calle de Aldama número diez de la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 21.50 m con Beatriz Pérez Sánchez; sur: 21.50 m con Laureano Ortega Estrada; oriente: 11.00 m con calle de Aldama; poniente: 11.00 m con Vicente Segura Millán. Con superficie aproximada de 236.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 14 de enero del año 2004. C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

144.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 15/07/04, MARTIN GARDUÑO GARCIA EN REPRESENTACION Y PARA SU MENOR HIJO MAXIMINO GARDUÑO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Venturero", perteneciente a la Comunidad de Santa Maria Aranzazu, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo; mide y linda: norte: 17.00 m con una entrada de 3.75 metros de ancha, la que es servidumbre de paso a terrenos propiedad de Yolanda García Guadarrama, César García Guadarrama, J. Guadalupe García Guadarrama, Enrique García Guadarrama, Inés García Guadarrama, Humberta García Guadarrama, Maria Dolores Guadarrama Molina, ahora para Máximo Garduño García, así como para futuros herederos o compradores del mismo capital; sur: 17.00 m con J. Guadalupe García Guadarrama; oriente: 16.00 m con Yolanda García Guadarrama; poniente: 16.00 m con una servidumbre de paso. Con superficie aproximada de 272.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 14 de enero del año 2004. C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

144.-19, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 17-01/04, VERONICA LUPIAN RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, en el municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 185.00 m con un callejón, al sur: 120.00 m con campo deportivo, al oriente: 75.00, 20.00 y 60.00 m con un callejón, al poniente: 30.00 m con Armando Gómez Cadena. Superficie de: 1-27-50 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

143.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 18-02/04, JUANA LOURDES NOGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo en el Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 66.201 m con camino a la capilla, al sur: 103.970 m con Raquel Noguez Sánchez, al oriente: 87.053 m con un camino, al poniente: 7 líneas de: 35.700, 16.354, 7.546, 8.473, 8.888, 6.086 y 22.001 m con Isabel Almazán. Superficie de: 6,264.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de enero del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

143.-19, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 9820/95/2003, SUSANA DAMIAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Eje 3, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.19 m colinda con Rafael Damián Juárez, al sur: 19.38 m colinda con María Petra Juárez Monter, al oriente: 21.00 m colinda con Octaviano Juárez García, al poniente: 21.00 m colinda con privada Juárez. Superficie aproximada de: 404.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

95-A1.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 9822/97/2003, BEATRIZ DAMIAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Eje 3, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Manuela Sanabria, al sur: 19.00 m colinda con Rafael Damián Juárez, al oriente: 21.00 m colinda con Octaviano Juárez García, al poniente: 21.00 m colinda con privada Juárez. Superficie aproximada de: 399.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

95-A1.-19, 22 y 27 enero.

Exp. 9821/96/2003, MARIA PETRA JUAREZ MONTER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Eje 3, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.38 m colinda con Susana Damián Juárez, al sur: 19.38 m colinda con Unice López Juárez, al oriente: 21.00 m colinda con Octaviano Juárez, al poniente: 21.00 m colinda con privada Juárez. Superficie aproximada de: 405.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

95-A1.-19, 22 y 27 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1463/480/03, VAZQUEZ MENDOZA MA. EUGENIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de labor de temporal de prop. particular ub. en la Comunidad de Santa María Aranzazu, Municipio de Villa Guerrero, Méx., mide y linda; norte: 80.00 m con propiedad de Rogelio Magar; sur: 78.00 m con Rogelio Magar; oriente: 54.00 m con Rogelio Magar; poniente: 59.00 m con Rogelio Magar. Superficie 4,463.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, enero 9 de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

091.-14, 19 y 22 enero.

Exp. 1462/479/03, JAIME GARCIA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno propio para construir de propiedad particular, ub. en el paraje denominado "El Tanque" en la Cabecera Municipal de Villa Guerrero, Méx., mide y linda: norte: 10.00 m con Natalia Franco Vda. de Rosas; sur: 10.00 m con calle Galeana; al oriente: 31.20 m con propiedad de Jaime García Torres; al poniente: 33.60 m con Alfredo Sánchez Bernal. Superficie 324.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, enero 9 de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

091.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 898/03, TERESA LEGORRETA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Benito Juárez, El Oro, México, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro México, mide y linda, al norte: 16.50 m con Federico Romero, al sur: 23.50 m con Irma Legorreta Rodríguez, al oriente: 9.00 m con calle General Zaragoza, al poniente: 3.00, 5.00, 5.00 m con Armando Plata Mendoza. Superficie aproximada: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

095.-14, 19 y 22 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 896/03, MA. JULIA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz El Tejacote, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro México, mide y linda, al norte: 2 líneas: 42.15 m y 38.60 m con bienes comunales y escuela primaria "Amado Nervo", al sur: 47.50 m con bienes comunales, al oriente: 102.00 m con bienes comunales, al poniente: 70.00 m con bienes comunales. Superficie aproximada: 6,750.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. de México, a 10 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvía Hernández Trejo.-Rúbrica.

096.-14, 19 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.- NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74 DEL EDO. DE MEX."

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura 34,113 firmada con fecha 27 de noviembre del año 2003, ante la fe de la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO DE JESUS MACIAS Y SERRANO (TAMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO MACIAS SERRANO), que denunciaron los señores NORMA TORRES VILLAREAL y ALFONSO MACIAS TORRES, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredero respectivamente, haciéndose constar en la escritura ya citada, que por escritura pública número 34,108, ante la fe de la suscrita, se hizo constar el REPUDIO que hizo la señorita MARIA LUISA MACIAS TORRES sobre los posibles derechos hereditarios que le pudieran corresponder respecto de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALFONSO DE JESUS MACIAS Y SERRANO (también conocido como ALFONSO MACIAS SERRANO).

Naucalpan de Juárez, Méx., a 5 de enero del año 2004.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

57-A1.-13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud del señor ANDRES LE LORIER RODRIGUEZ, ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION RODRIGUEZ SERNA, en la que el presunto heredero está de acuerdo en radicarla notarialmente con fundamento en el artículo 123 de la Ley del Notariado del Estado de México, y fracción primera del artículo sesenta y nueve, así como artículo 70 de su reglamento, mediante escritura 13,572 de fecha 11 de noviembre de 2003, por la cual el solicitante acepta la herencia y cargo de albacea, manifestando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la sucesión.

Santiago Tianguistenco, México, a 04 de diciembre de 2003.

LIC. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIO 48 DEL ESTADO DE MEXICO.

59-A1.-13 y 22 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura ante mí No. 28,211 de fecha 11 de diciembre del 2003, la señora DOÑA GLORIA ESTHER GARCIA SOSA, también conocida con el nombre de GLORIA ESTHER GARCIA DE ELGUEA, en su carácter de ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, reconoció la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por el señor DON JORGE LUIS ELGUEA LEON y aceptó la herencia instituida a su favor; así mismo aceptó el cargo de albacea, manifestando que en su oportunidad formulará el inventario de los bienes correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

56-A1.-13 y 22 enero.

FE DE ERRATAS

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Martín de las Pirámides, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 03 de noviembre del 2003:

REFERENCIA:	DICE ...	DEBE DECIR ...
Pág. 118	Comprende las zonas siguientes: INCLUIR	Comprende las zonas siguientes: AG-BP AGRICOLA DE BAJA PRODUCTIVIDAD
Pág. 119, 120, 121 y 122.	SUSTITUIR TABLA TABLA DE CLASIFICACION DE USOS Y OCUPACION DEL SUELO	ARCHIVO ANEXA TABLA DE CLASIFICACION DE USOS Y OCUPACION DEL SUELO
Pág. 172	Para la ubicación de Gasoneras, la compatibilidad de uso del suelo será la establecida en los Planes de Centro de Población vigentes para Estaciones de servicio (Gasolineras).	La ubicación de Gasoneras y Gasolineras será únicamente en predios en donde de acuerdo a la tabla de Clasificación de usos y ocupación del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se permita la habilitación de las mismas.
Pág. 265	Los planos que forman parte del presente Plan son los siguientes:	Los planos y tabla que forman parte del presente Plan son los siguientes
Pág. 265	E-2A Estructura Urbana y Usos del Suelo (Cabecera Municipal)	E-2A Zonificación del Territorio
Pág. 265	E-2B Estructura Urbana y Usos del Suelo (San Pablo Ixquitián)	E-2B Zonificación del Territorio
Pág. 266	E-2C Estructura Urbana y Usos del Suelo (Santa María Palapa)	E-2C Zonificación del Territorio
Pág. 266	E-2D Estructura Urbana y Usos del Suelo (San Antonio de las Palmas)	E-2D Zonificación del Territorio
Pág. 266	E-2E Estructura Urbana y Usos del Suelo (Santiago Tepetiltlán)	E-2E Zonificación del Territorio
Pág. 266	E-3 Vialidad y Restricciones (Municipio)	E-3 Vialidades y Restricciones
Pág. 266	E-3A Estructura Vial. Propuesta y Restricciones (Cabecera Municipal)	E-3A Estructura Vial, Propuesta y Restricciones
Pág. 266	E-4 Principales proyectos, obras y acciones (Municipio)	E-4 Principales proyectos, obras y acciones
Pág. 266	E-4A Principales proyectos, obras y acciones (Cabecera Municipal)	SE SUPRIME
Pág. 266	E-5 Infraestructura Urbana	E-5 Infraestructura
Pág. 266	E-6 Imagen urbana (Municipio)	E-6 Imagen urbana
Pág. 266	E-6A Imagen urbana (Cabecera Municipal)	E-6A Imagen urbana
Pág. 266	E-6A-aP Imagen urbana. Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen urbana
Pág. 266	E-6A-bP Imagen urbana. Patrimonio Histórico Construido (Zona arqueológica de Teotihuacan)	E-6A-bP Imagen urbana
Pág. 266	La Tabla de Usos y Destinos del Suelo también es parte integrante de este Plan.	La Tabla de Clasificación de Usos y Ocupación del Suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Martín de las Pirámides, Edo. de México, es parte integrante de este Plan.
Pág. 266	En razón de lo estipulado por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada del Ayuntamiento de San Martín de las Pirámides y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.	SE SUPRIME

ATENTAMENTE

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

